

27 359

H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

54-S-16
OD 907

Buenos Aires,
- 9 MAY 2017

Señor Presidente de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, acompañándole el proyecto de ley por el que se adhiere a la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas A/Res/64/13 aprobada por unanimidad el 10 de noviembre de 2009, en cuanto a la declaración del día 18 de julio de cada año como Día Internacional de Nelson Mandela que, iniciado en el H. Senado, ha tenido sanción definitiva en esta H. Cámara en sesión de la fecha.

Saludo a usted muy atentamente.



[Handwritten signature]

27 359

H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

54-S-16

OD 907

Buenos Aires, - 9 MAY 2017

Señora Presidenta del H. Senado.

Tengo el honor de dirigirme a la señora Presidenta, comunicándole que esta H. Cámara ha tomado en consideración, en sesión de la fecha, el proyecto de ley venido en revisión por el que se adhiere a la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas A/Res/64/13 aprobada por unanimidad el 10 de noviembre de 2009, en cuanto a la declaración del día 18 de julio de cada año como Día Internacional de Nelson Mandela, y ha tenido a bien aprobarlo, quedando así definitivamente sancionado.

Saludo a usted muy atentamente.



EL
[Signature]

El Senado y Cámara de Diputados
de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc.
sancionan con fuerza de
Ley:

Artículo 1º- Adherir a la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas A/Res/64/13 aprobada por unanimidad el día 10 de noviembre de 2009 en cuanto a la declaración del día 18 de julio de cada año como Día Internacional de Nelson Mandela.

Artículo 2º- Instituir en el ámbito de la República Argentina la celebración mencionada en el artículo precedente.

Artículo 3º- El Poder Ejecutivo adoptará las medidas adecuadas para dar cumplimiento al artículo 1º de la presente ley con el objeto de destacar los valores de Nelson Mandela en su contribución a la promoción de una cultura de paz, integración en la diversidad y lucha contra toda forma de discriminación racial, política y sexual.

Artículo 4º- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

REGISTRADO



BAJO EL Nº 27 359

EL
[Signature]

[Signature]
[Signature]